



Negociado
Contratacion

Código de Verificación:



5D6C2E5H6B1A2X6H1DOO

CTR12100W

AYT/832/2018

21-05-18 17:13

Asunto

Providencia de Apertura - Expte. AYT/832/2018 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO -
SARA- , VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PROVIDENCIA DE INICIO

ASUNTO.- LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA- (AL OBJETO DE SUBROGACIÓN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- Visto que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, enmarcado dentro de las competencias relativas a los servicios sociales, que corresponden a la Comunidad Autónoma (el municipio de San Vicente de la Barquera tiene una población inferior a los cinco mil habitantes). Vista la Propuesta del Concejal del área, de fecha 21 de mayo de 2.018.

II.- Considerando que se trata de un servicio que no es posible prestar con medios propios municipales.

III.- El servicio se presta a través de una empresa externa mediante el correspondiente contrato administrativo de servicios. A tal efecto, hasta ahora se venían suscribiendo anualmente adendas al convenio suscrito en su día con el Gobierno de Cantabria a través del cual el Gobierno de Cantabria, titular de la competencia, asume la financiación parcial. La parte no financiada por aquel corre a cargo del Ayuntamiento.

IV.- Vista la existencia del expdte nº 1922/2015, de licitación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

V.- Visto que este procedimiento preveía una duración total de cuatro años (dos años de plazo, más dos años de prórroga ejecutable por años), según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente.

VI.- Visto que el contrato se formaliza en fecha 29 de junio de 2.016 con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., y se mantiene en vigor hasta fecha 14 de julio de 2.018, fecha en la que debe operarse la prórroga prevista en el mismo.

VII.- Considerando que en fecha 29 de marzo de 2.018, nº de registro de entrada 1.063, se ha solicitado por D. Pablo Benéitez Burgada, en representación de Servicios de Teleasistencia S.A., la no prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio.

VIII.- Visto que se prevé proponer al pleno la aprobación de la continuidad del servicio de ayuda a domicilio con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., (la cual ha solicitado que no se prorrogue en fecha 14 de julio de 2.018), por el plazo mínimo imprescindible y transitorio, hasta que

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D6C2E5H6B1A2X6H1DOO

CTR12100W

AYT/832/2018

21-05-18 17:13

se ultime la tramitación del nuevo proceso de licitación y formalización del mismo, como máximo seis meses a contar desde la notificación de este acuerdo.

IX.- Visto que se propone la licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio del término municipal de San Vicente de la Barquera, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, como procedimiento más adecuado y objetivo en la tramitación del citado expediente. Se prevén dos años de plazo de ejecución, más dos años de posibles prórrogas del mismo. Se establece el mismo precio y condiciones existentes en la licitación preexistente. Por todo ello, se ordena el inicio de las actuaciones correspondientes en orden a proceder a la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a domicilio de San Vicente de la Barquera, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que se elaboren los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, así como que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Informes de fiscalización, y aquéllos informes técnicos necesarios.

TERCERO.- Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación.

En San Vicente de la Barquera, siendo 21 de mayo de 2.018.

EL ALCALDE

Fdo: Dionísio Liguera Santoveña.